

Artículo 3.- Quedan derogados los Decretos Nos. 2476 de fecha 1 de noviembre de 1984 y No. 3428 de fecha 19 de octubre de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1037-86-260 que nombra a los doctores Tabaré de los Santos Báez y Luis Ernesto Mejía Castillo, Miembros del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1037-86-260

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 498, del 13 de abril de 1973,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Los doctores Tabaré de los Santos Báez y Luis Ernesto Mejía Castillo, quedan designados Miembros del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), en sustitución de los ingenieros Hidebrando González G. y Francisco González.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1038-86-261 que confirma al Coronel Rafael David Carrasco Recio, E.N., en el cargo de Director General de Promoción de las Comunicaciones Fronterizas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1038-86-261

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Coronel Rafael David Carrasco Recio, E.N., queda confirmado en el cargo de Director General de Promoción de las Comunidades Fronterizas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.1039-86-262 que aprueba las Resoluciones Nos. 191-85-C y 51-86-MC del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1039-86-262

CONSIDERANDO: Que la empresa "CEMENTOS DEL SUR", S.A., ha formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial y sus modificaciones, en su categoría A, Zona Franca Especial, de fecha 23 de abril de 1968,

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones aprobatorias de las mismas,

VISTA la Ley No. 299, de fecha 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente